

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.455 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Javier Lechón González contra la empresa Pavipor Construcciones Deportivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Sentencia 4 de 2010

En la ciudad de Talavera de la Reina a 14 de enero de 2010.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Francisco Javier Lechón González contra la empresa Pavipor Construcciones Deportivas, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Pavipor Construcciones Deportivas, S.L. y Fogasa, a que abone al actor la siguiente cantidad,

Para Francisco Javier Lechón González, la suma de 6.579,05 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado por la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia manda y firma.

Publicación.- La anterior resolución fue leída y publicada en el día de su fecha, estando el Juzgado constituido en Audiencia Pública, de lo cual yo el Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavipor Construcciones Deportivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 29 de enero de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 1110